



**DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN**

**CÓDIGO  
0480**

# Tratamiento de Protección de Datos

Modalidad Virtual, del 13 de enero al 12 de junio de  
2020

**DIRECCIÓN**

**Dr. Manuel Jesús Díaz Gómez**  
Universidad de Huelva



**Rectorado. SEDE DE LA CARTUJA, Sevilla**

@ UNIAuniversidad  
#UNIAPOSG

## PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

La figura del Delegado de Protección de Datos adquiere una destacada importancia en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

En concreto, contempla su existencia:

- cuando el tratamiento de datos lo lleve a cabo una autoridad u organismo público
- cuando el tratamiento de datos consista en operaciones que en razón de su naturaleza, alcance ó fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala, o
- cuando sean tratados a gran escala categorías especiales de datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, la afiliación sindical y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a su salud o datos relativos a su vida u orientación sexual, así los datos relativos a condenas e infracciones penales, siempre que medie el consentimiento del interesado, el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones y disfrute de derechos en el ámbito de las relaciones laborales y la seguridad y protección social, sea necesario para la protección de intereses vitales del interesado, se trate de datos que el interesado ha hecho manifiestamente públicos, el tratamiento sea necesario para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones o los tribunales actúen en ejercicio de la función judicial, el tratamiento sea necesario por razones de interés público esencial, para fines de medicina preventiva o laboral, o con fines de archivo de interés público (arts. 37, en relación con arts. 9 y 10 Reglamento(UE) General de Protección de Datos).

En desarrollo del art. 37 del Reglamento (UE) General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dedica su Título III a la regulación de la figura del Delegado de Protección de Datos en España, previendo su designación en (art. 34):

- Colegios Profesionales y Consejos Generales;

- Centros de Enseñanza en cualquiera de los niveles previstos en la LOE, así como en Universidades públicas y privadas;
- Entidades que exploten redes y presten servicios de comunicación electrónica cuando traten datos personales a gran escala;
- Prestadores de servicios de la sociedad de la información cuando elaboren a gran escala perfiles de los usuarios;
- Entidades de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito;
- Entidades aseguradoras y reaseguradoras;
- Empresas de servicios de inversión reguladas por la legislación del Mercado de Valores;
- Distribuidores y comercializadores de energía eléctrica y gas natural;
- Entidades que desarrollen actividades de publicidad, prospección comercial, incluidas las de investigación comercial y de mercados cuando elaboren perfiles de los afectados;
- Entidades emisoras de informes comerciales relativos a personas físicas;
- Operadores que desarrollen actividades relacionadas con el juego a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos;
- Empresas de seguridad privada;
- Federaciones deportivas cuando traten datos de menores de edad.

Asimismo, la legislación española ha previsto detalladamente la cualificación del Delegado de Protección de Datos, disponiendo (art. 35) su designación a través de mecanismos de certificación que tendrán en cuenta la obtención de una titulación universitaria que acredite conocimientos especializados en el derecho y la práctica de la protección de datos.

Como desarrollo, a su vez, de esta previsión legal, la Agencia Española de Protección de Datos ha elaborado un Esquema de Certificación de Protección de Datos (Esquema AEPD-DPD), con objeto de establecer líneas generales que regulen la Certificación de Personas para la categoría de Delegado de Protección de Datos, y las interrelaciones entre los diferentes Agentes que estarán implicados en dicha certificación.

En consecuencia, la figura del Delegado de Protección de Datos tiene prevista por la legislación española un amplio campo de intervención, que se

traduce también en términos de ofertas de empleo en múltiples sectores económicos e institucionales que, en adelante, deberán ser cubiertas para dar cumplimiento a las exigencias legales.

En este sentido, el Diploma de Especialización en Delegado de Protección de Datos que se ha diseñado, se ajusta en sus contenidos a los exigidos por el Esquema de Certificación de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, y, en consecuencia, tras la obtención de la acreditación positiva por la Entidad de Certificación que corresponda, posibilitará a los alumnos matriculados obtener los conocimientos necesarios para presentarse al examen que permite la obtención de la correspondiente certificación como Delegado de Protección de Datos y su incorporación al mercado laboral con esta credencial.

A través de la impartición del Diploma de Especialización en Protección de Datos Personales, la UNIA no sólo contribuiría al complemento de la formación ofertada por el conjunto de las Universidades andaluzas mediante una titulación innovadora, especializada y con un amplio espacio de desarrollo profesional para los estudiantes, sino que también ocuparía un puesto de liderazgo en relación al resto de Universidades Públicas españolas y europeas.

## Nº DE PLAZAS

40 plazas

## REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

### Requisitos de Acceso

Estar en posesión del título de Grado o Licenciado en:

- Grado en Derecho
- Grado en Ciencias Empresariales
- Grado en Dirección y Administración de Empresas
- Grado en Dirección Comercial y Marketing
- Grado en Dirección y Creación de Empresas
- Grado en Dirección y Gestión Pública
- Grado en Relaciones Laborales
- Grado en Relaciones Laborales y Empleo
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Dirección de Empresas Tecnológicas
- Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas

- Licenciado en Derecho
- Licenciado en Ciencias del Trabajo
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciado en Técnicas y Ciencias Estadísticas

### Criterios de Admisión

Las solicitudes presentadas para cursar el Diploma de Especialista en Delegado de Protección de Datos de acuerdo con los requisitos fijados por la UNIA, serán valoradas por la Comisión Académica atendiendo a la experiencia profesional previa en materia de protección de datos acreditada y, en su defecto, al expediente académico oficial.

## PROGRAMA ACADÉMICO

### Módulo 1. Normativa General y sectorial de Protección de Datos (12 ECTS)

13/01/2020 al 14/02/2020

- Normativa general y normativas sectoriales de protección de datos
- Normativa española y europea con implicaciones en protección de datos

### Módulo 2. El Delegado de Protección de Datos y las autoridades de control (6 ECTS)

17/02/2020 al 13/03/2020

- El Delegado de Protección de Datos: Designación y competencias.
- Autoridades de Control: potestades, régimen sancionador, procedimientos de la AEPD, tutela jurisdiccional, derecho de indemnización.

### Módulo 3. Responsabilidad activa y técnicas de garantía del cumplimiento de la normativa de protección de Datos (4 ECTS)

16/03/2020 al 12/06/2020

- Responsabilidad activa. Análisis y gestión de riesgos de los tratamientos de datos personales.
- La auditoría de protección de datos: normativa
- Auditoría de seguridad de la información. Medidas de seguridad

### Trabajo Final (8 ECTS)

Hasta el 10/07/2020

## PROFESORADO

**D. Ramón María Orza Linares** (Universidad de Granada)

**D. Manuel Jesús Díaz Gómez** (Universidad de Huelva)

**D<sup>a</sup>. Rocío López San Luis** (Universidad de

Almería)

**D<sup>a</sup>. Iciar López-Vidriero Tejedor** (Abogada colegiada ICAM)

**D. Genís Margarit** (Universitat Pompeu Fabra)

**D<sup>a</sup>. Susana Ruiz Tarrías** (Universidad de Granada)

**D<sup>a</sup>. María Serrano Fernández** (Universidad Pablo de Olavide)

## MATRÍCULA

Los interesados deberán formalizar la matrícula **entre el 11 de noviembre y el 10 de diciembre de 2019** inclusive, a través del procedimiento on-line disponible en la dirección <http://www.unia.es/automatricula> y remitir a la dirección de correo electrónico [alumnos.sevilla@unia.es](mailto:alumnos.sevilla@unia.es) la documentación que se relaciona a continuación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título Académico que da acceso al Programa o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Acreditación de experiencia profesional previa en materia de protección de datos y/o Expediente Académico Oficial.

Una vez que el alumno haya formalizado su matrícula, deberá remitir el justificante de haber abonado la misma a [alumnos.sevilla@unia.es](mailto:alumnos.sevilla@unia.es)

## IMPORTE Y PAGO

Precios públicos por servicios académicos y administrativos:

- Matrícula: 410,40 € (13,68 €/crédito).
- Apertura de expediente: 40,00 €.
- Expedición tarjeta de identidad: 4,50 €.

Una vez superados los 30 ECTS, los alumnos podrán solicitar:

- Certificado académico.
- Expedición de Título

El abono del importe de la matrícula (454,90 €) se podrá realizar en un único pago, al formalizar la matrícula; o fraccionarlo en dos plazos. El primero de ellos, correspondiente al 50% del importe de la matrícula y las tasas administrativas (249,70 euros) en el momento de formalizar la matrícula; el segundo, correspondiente al otro 50% del importe (205,20 euros), antes del 31 de marzo de 2020. El importe de la matrícula podrá abonarse mediante ingreso en efectivo, domiciliación bancaria o mediante transferencia en la cuenta bancaria que se indica a continuación, haciendo constar el nombre y apellidos del alumno y la actividad académica (0480 - Diploma de Especialización en Tratamiento de Protección de Datos)

CUENTA: LA CAIXA:

IBAN: ES7821009166752200074348

SWIFT: CAIXESBBXXX.

Los gastos que generen las operaciones bancarias serán por cuenta de los interesados.



## INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN

<https://www.unia.es/>



Universidad Internacional de Andalucía. Sede La Cartuja de Sevilla. Monasterio Santa María de las Cuevas. Isla de la Cartuja 41092. Sevilla. Telf.: (0034) 954 462 299 [sevilla@unia.es](mailto:sevilla@unia.es) - [www.unia.es](http://www.unia.es)